



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF: VERBAL SUMARIO No. 110014003-005-2022-00367-00

DEMANDANTE: FABIAN ENRIQUE GAMBASICA CASAS.

DEMANDADO: LUIS ALBERTO SARMIENTO ZAMBRANO.

Una vez revisada la demanda y sus anexos, observa el Despacho que no es competente, pues conforme lo dispuesto numeral 6° del artículo 26 del Código General del Proceso, “*En los procesos de tenencia por arrendamiento*” la cuantía se determina “**por el valor actual de la renta durante el término pactado inicialmente en el contrato y si fuere a plazo indefinido por el valor de la renta de los doce meses anteriores a la presentación de la demanda**” (...), evidenciándose en este asunto, que en el **contrato de arrendamiento No. 01** adjuntado fue pactado por un término de **6 meses**, con un canon mensual de \$550.000.00 M/Cte contado desde el mes de noviembre de 2021. Por lo que con apoyo en lo dispuesto en inciso 2° del artículo 90 del C. G. del P., concordante con el numeral 1° del artículo 28 *ejúsdem*, se **rechazará** la presente demanda.

Así las cosas y comoquiera, que las pretensiones de la demanda no superan los cuarenta (40) S.M.M.L.V., equivalentes a la suma de \$40.000.000 M/Cte, para el año **2022**, conforme lo dispone el artículo 25 de la norma en comento razón por la que estamos frente a un proceso de **mínima cuantía** y en tal circunstancia no es viable impenetrar la acción ante los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad.

En mérito de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

1.- **RECHAZAR** la anterior demanda POR FALTA DE COMPETENCIA, FACTOR CUANTIA.

2.- **ENVÍESE** la demanda junto con sus anexos, a los **Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple** de esta urbe por conducto de la Oficina Judicial - Reparto, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 57 del 30 de junio de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37cba119382c2660641d9a89c5729726f42385327b2909ae4801fc57af9fa900**

Documento generado en 29/06/2022 09:00:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>